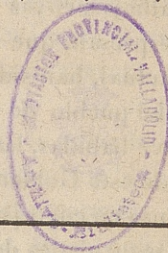


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 10.211.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

El Alcalde de Alcazarén me dice con fecha 7 del actual lo siguiente:

«En el día de ayer, como á las cuatro de su tarde, se dió parte á esta Alcaldía que en el pajar, se hallaba un pobre al parecer muerto: inmediatamente dispuse que por el facultativo de esta villa se reconociese haber en el estado en que se encontraba; reconocido que fué le halló con vida, á quien dispuso se le administrase la Extremaunción y los auxilios que la ciencia aconseja, así como también se le trasladase á un local mas abrigado, todo lo que tuvo efecto; no habiendo tenido alivio, falleció á las seis de dicha tarde.

Dicho sujeto hacia días se hallaba en esta villa pordiosando, recogiendo en el Hospital, donde tuvieron ocasion de preguntarle el pueblo de su naturaleza, manifestando ser de Villanubla, era de las señas que mas abajo se expresan, y por la ropa que vestía debía ser pastor, no habiendo hallado documento alguno que identifique su persona.

Así mismo he dispuesto se le dé sepultura eclesiástica en el cementerio de esta villa, con la ropa de su uso, pues era tal su estado de miseria, que las personas que le condujeron á dicho cementerio, se rehusaban de quitárselo.

Las señas del finado son las siguientes: como de 40 á 50 años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color trigueño, sin señas particulares.

La ropa que vestía: una chaqueta de paño castaño, sin camisa, unos pantalones, vulgarmente calzones del mismo paño, chaleco de lo mismo, un morral y zagones de pellejo de oveja, un sombrero negro, unas botas de baqueta cortas; todo en muy mal uso.

Todo lo que participo á V. S., á fin de que si lo cree oportuno se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para averiguar á la familia á que pertenezca el cadáver.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de la familia del difunto.

Valladolid 11 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

NUM. 10.212.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Montes.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general interino de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 26 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Ingeniero 2.º del cuerpo de Montes Don Clemente Figueras, originada por haber sido nombrado, en representación de un particular, perito para el levantamiento del plano de unos terrenos, siendo recusado el trabajo presentado bajo el pretexto de que los Ingenieros de Montes, no tienen facultades legales para practicar los de que se trata; y en su vista, pretende el referido Ingeniero que se determine por este Ministerio hasta donde llegan las que les correspondan en casos análogos;

visto el dictámen de la Junta consultiva, el Reglamento de la Escuela, y las demás disposiciones relativas al particular. Considerando que la duda ocurrida no puede explicarse de otro modo que como un recurso de defensa de la parte contraria á la que representa el Ingeniero Figueras, porque si los Ingenieros de Montes se hallan legal y pericialmente autorizados para levantar planos de la extension que permitan las grandes aplicaciones de la Topografía, y para egecutar los mas amplios de la Geodasia, sería absurdo suponer que su actitud legal se halle limitada en el desempeño de funciones periciales que, en el 1.º y 2.º año de la carrera, pueden desempeñar. Considerando que el silencio que racionalmente guarda la legislación sobre este punto puede ser aprovechado en otra ocasion ó por la mala fé, ó por la ignorancia, quizá en perjuicio de los Montes ó de la pronta Administración de justicia; S. A. el Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. para su conocimiento y demás efectos, que los Ingenieros de Montes, procedentes de la Escuela especial del ramo de España, ó los que en la misma hayan obtenido con arreglo á las disposiciones vigentes la caucion de sus estudios adquiridos en otras, están autorizados desde que reciben su título para levantar planos de cualquiera extension y terrenos, y aun para desempeñar todas las atribuciones de los Agrimensores desde que terminan los primeros el 2.º año de la carrera; y que en los casos en que los Tribunales de justicia ó los particulares encomiendan á los Ingenieros la egecucion de algun trabajo pericial, han de obtener estos el correspondiente oficial de sus Jefes para practicarlos, si se hallan al servicio del Estado en destinos ó comisiones propios de su instituto.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Valladolid 11 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

NUM. 10.213.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, y fueron robadas á Eulogio Escudero, vecino de Castroverde de Cerrato, en la noche del 29 al 30 del próximo pasado Noviembre; y caso de ser habidas serán puestas lo mismo que la persona ó personas en cuyo poder se hallen á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Peñafiel.

Valladolid 11 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua de siete cuartas menos un dedo de alzada, pelo castaño, un poco picona, herrada de los cuatro pies, de edad de cuatro años cumplidos, un poco belfa; otra mula de seis cuartas y media de alzada, pelo pardo, herrada de los cuatro pies, con un lunar blanco pequeño al costado derecho, de tres años cumplidos, mejor com puesta que la otra, ambas á dos recién esquiladas; un caballo entre cano, con poca crin, cerrado, herrado de los cuatro pies, talla siete cuartas y media, y sin esquilar; todas las tres llevan cabezones blancos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de las alhajas, cuyas señas á continuacion se espresan, que en la noche del 8 del actual, han sido robadas de la Iglesia del pueblo de Gomeznarro; y caso de ser habidas, las pondrán á disposicion de este Gobierno, así como las personas en cuyo poder se hallen, con las seguridades debidas.

Valladolid 11 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas de las alhajas.

Dos copones de plata, un cáliz con patena y cucharilla de idem, dos vinajeras de plaqué, dos idem de plata, dos platillos de vinajeras uno de plata y otro de plaqué, las ampollas del crisma y óleo tambien de plata, once sabanillas de los altares, cinco nuevas y todas con encajes, la corona de plata de la Virgen, tres paños buenos de corporales, dos paños de cáliz que hacian á blanco y verde, la tela blanca plateada de una bolsa de corporales arrancada del carton, un roquete blanco; se presume tambien llevarán dos escudos de cofradías.

NUM. 10.217.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Ecequiel Martinez Pascual, de 47 años de edad, natural de Moreuela de los Infanzones, vecino de Fontanillas de Castro, de oficio pastor de ganado lanar, y que suele pordiosar; y caso de ser habido, le pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Villalpando.

Valladolid 13 de Diciembre de 1869.
El Gobernador, José Gomez Diez.

NUM. 10.225.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres hombres desconocidos, uno de ellos con la cara tiznada y virolenta, que en la mañana del siete del corriente, han robado á Meliton Lopez Bajon, vecino de Cubillas de Cerrato, el dinero y efectos que abajo se espresan; y caso

de ser habidos, los pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Baltanás, con las seguridades debidas.

Valladolid 13 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas de los efectos.

Diez y siete onzas de oro, cuatro de ciento, tres de ochenta, media onza ó sean ocho duros en vellon, un portamonedas con medio duro de plata, dos cubiertos de plata, uno liso, y otro con las iniciales de G y M, un pernil de tocino casero, seis quesos, una faja negra riveteada con una cinta morada, una capa paño de Villaoslada nueva, otra azul con broches de plata sobre dorada, con lazos de terciopelo, y contra embozos de seda, otra paño de Villaoslada á medio uso, veinte sábanas, una docena de mudas de hombre y otra de muger, cuatro colchas, dos pintadas, una blanca y otra de lana, cuatro mantas de Palencia, una mantelina, dos sobremesas, un pañuelo de muselina bueno, un chaqueton de hombre, de chinchilla azul, dos almohadas, varias servilletas y paños de manos.

NUM. 10.226.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Claudio de la Vega, vecino que fué de Cabezón, y cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido, le pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Villalon.

Valladolid 13 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas del Claudio.

Estatura un méτρο y cuatrocientos milímetros, pelo y ojos negros, barba poblada, nariz regular, con una nube en un ojo; vestido con pantalon y chaqueta de paño de Astudillo, botas de baqueta á estilo de labrador, sombrero chato, y capa de capillo á estilo de pastor.

NUM. 10.227.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Martin Casado, vecino que ha sido de Torrecilla de la Abadesa, y cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido, le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Valladolid 13 de Diciembre de 1869.
=El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas del Casado.

Estatura como de un méτρο y setecientos milímetros, edad 65 años, cara larga, nariz afilada, ojos azules, barba larga, color bueno, tenia el pelo canoso, bastante calvo: vestía calzon corto, chaqueta corta, cuello levantado, chaleco igual, uno y otro paño negro, calcetas de estribera, zapatos gruesos; y al parecer, salió de casa sin gorra y sin botines.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que á virtud de ejecucion promovida por Doña Ana Valdemoros y Recacho, de esta vecindad, contra Don Manuel Delgado é Isla, vecino de Alaejos, sobre pago de catorce mil setecientos setenta escudos, é intereses estipulados, se venden en pública y judicial subasta, que se verificará el dia cinco de Enero próximo y siguientes útiles necesarios, á las doce de su mañana en una de las Salas Consistoriales de esta capital, parcialmente sino hubiese quien hiciese proposicion en junto, las fincas siguientes:

En término de Alaejos.

1.º Una tierra, de segunda calidad, pago del Cerrellar, linda al Mediodía, tierra de D. Manuel Buitron San Juan, que fué de los Beneficios de San Pedro, Poniente, con el Sendero, Norte, tierra de Doña Petra Delgado Fernandez, y Oriente, con otra de D. Jacinto Santos Fiel, de cabida de dos fanegas, tres celemines y ocho estadales, equivalentes á una hectárea, cinco áreas y setenta y ocho centiáreas; la fanega se compone de cuatrocientos estadales, y estos son de doce y un cuarto de pié de lado: valuada en cuatrocientos cincuenta y dos escudos.

2.ª Otra tierra al mismo pago del Cerrellar, de segunda calidad; linda al Norte, con otra de Doña Irene Caballero, Poniente, con el Sendero, Mediodía, tierra de D. Simon Cano, y Oriente, con otra de D. Manuel Badillo, mide dos fanegas, cinco celemines y veinte estadales, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y noventa y cinco centiáreas; vale cuatrocientos noventa y ocho escudos.

3.ª Otra al pago del Cerrellar, de segunda calidad, linda al Poniente, con el Sendero, al Norte, tierra de Don Antonio Santana Santos, Oriente, otra de D. Isidoro Mangas Garcia, y Mediodía, otra de D. Primo Guerra Martin; hace siete fanegas y siete estadales, equivalentes á tres hectáreas, veinte y ocho áreas y diez y nueve centiáreas; vale mil cuatrocientos diez y ocho escudos.

4.ª Otra tierra al Cabrito, de tercera calidad, linda Oriente, con el Sendero, Norte, tierra de D. Pedro Alonso Reinoso, Mediodía, otra de Nicolasa Zapatero Santana, y Poniente, otra de D. Isidoro Gonzalez Rodriguez, hace dos fanegas, siete celemines, equivalentes á una hectárea, veinte áreas y treinta y ocho centiáreas: vale doscientos sesenta y ocho escudos.

5.ª Otra al Reventon, de segunda y tercera calidad, linda Oriente, tierra de D. Tomás Antoraz Monge, Norte, otra de Doña Fermina Navas Rodriguez, Poniente, otra de Doña María Joaquina Francos, y Mediodía, otra de D. Pedro Alonso Reinoso, hace seis fanegas y veinte estadales, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y una áreas y noventa y cuatro centiáreas; vale novecientos diez escudos.

6.ª Otra tierra, á la Vega de Picaños, de primera y tercera calidad, linda al Norte, Mediodía y Poniente, con otras de D. Lorenzo Samaniego, y al Oriente, otra de D. Isidoro Gonzalez Santana, mide dos fanegas, cinco celemines y veinte y cuatro estadales, equivalentes á una hectárea, quince áreas y cuarenta y una centiáreas; vale trescientos noventa y dos escudos.

7.ª Otra al Encinal, de segunda calidad, linda al Norte, con otra de D. Antonio Garcia Santana, Oriente, otra de D. Isidoro Gonzalez Rodriguez, Mediodía, el Sendero, y Poniente, tierra de D. Lorenzo Martinez, que fué de los Beneficios de Santa María, hace cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y una centiáreas: vale mil cincuenta y un escudos.

8.ª Otra á la Sola, de primera calidad, linda al Mediodía, tierra de Don Lorenzo Martinez, que fué de los Beneficios de Santa María, Oriente y Norte, sendero del pago, y Poniente, con otra de D. Pedro Monge, hace cuatro fanegas y ocho estadales, equivalentes á una hectárea, ochenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas; vale mil doscientos diez escudos.

9.ª Otra al Encinal, de segunda calidad, linda á Oriente, con otra del Marqués de Gastañaga, Mediodía, otra de D. Baltasar Gonzalez Santana, Norte, otra de herederos de D. Genaro Santander Carrasco, y Poniente, con otra de D. Antonio Gonzalez Santana, hace tres fanegas, seis celemines y veinte y dos estadales, ó sea una hectárea, sesenta y cinco áreas y sesenta y siete metros; vale setecientos veinte y dos escudos.

10. Otra á las eras, de primera calidad, que linda al Oriente, con era de D. Fructuoso Perez Minayo, al Norte, tierra de D. Manuel Sanchez Gonzalez, Mediodía, otra de Doña Teresa Perez, y al Poniente, otra de Don Feliciano Muñoz Costales, hace una fanega y nueve estadales, equivalente á cuarenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas; vale trescientos cuarenta y dos escudos.

11. Otra tierra á la Venta, de tercera calidad, linda al Norte, con

otra de Doña María Joaquina Francos, Oriente, otra de Doña Damiana Santana Herrero, Poniente, otra de Don Antonio Badillo, que fué de los Beneficios de Valdefuentes, y Mediodía, otra de herederos de D. Genaro Santana, hace seis fanegas, dos celemines y ocho estadales, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas; vale cuatrocientos cuarenta y dos escudos.

12. Otra al pago de la Vega ó Carre-Medina, de primera calidad, linda al Norte, con la Calzada de Medina, al Poniente y Mediodía, con tierra del Marqués de Gastañaga, y al Oriente, otra de D. Manuel Federico Gonzalez, hace dos fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; vale seiscientos cuarenta y dos escudos.

13. Otra tierra á Carre-Medina, de segunda y tercera calidad, linda al Poniente, con el camino, Mediodía, Sendero de los Cardadores, Oriente, tierra de Doña María Joaquina Francos, y al Norte, otra de D. Manuel Delgado é Isla, hace dos fanegas, ó sean noventa y tres áreas y veinte centiáreas; vale trescientos escudos.

14. Otra tierra al Labajo del Gabilan, de segunda calidad, linda al Poniente, con la Cañada de Valdefuentes, Mediodía y Oriente, con tierras que fueron del Beneficio de San Pedro, y por el Norte, otra de D. Pedro Monge de Castro, hace dos fanegas y tres celemines, ó sea una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; vale cuatrocientos veinte y cinco escudos.

15. Otra tierra á Carretorrecilla, de segunda calidad, linda al Poniente, con el camino de Torrecilla, Mediodía, cañada de Patabuey, Norte, tierra de Doña Petra Delgado Hernandez, y al Oriente, con dicha cañada, hace tres fanegas y diez estadales, ó sea una hectárea, cuarenta áreas y noventa y siete centiáreas; vale seiscientos doce escudos.

16. Otra tierra al Cotarrillo y Majada, ó San Cristóbal, de segunda calidad, linda al Poniente, con camino de Torrecilla, Norte, tierra de Doña Carmen Muñoz Badillo, Mediodía, otra de D. Leandro Hernandez Santana, Oriente, con otra de D. Máximo Buitron, que fué de los Beneficios de Valdefuentes, hace cinco fanegas, un celemin y nueve estadales, ó sean dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas; vale mil ciento veinte y dos escudos.

17. Otra tierra al pago de San Cristóbal, de segunda calidad, linda á Oriente, con camino de Torrecilla, Mediodía, tierra de D. Fernando Lucas Fernandez, Poniente, con el sendero del pago, y Norte, otra tierra de Don Manuel Buitron Luis, hace dos fanegas y tres celemines, igual á una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; vale cuatrocientos veinte y cuatro escudos.

18. Otra tierra á Valdealcon, de

segunda y tercera calidad, linda por el Oriente, con camino de Torrecilla, Norte, tierra de D. Gregorio Sanchez, Mediodía y Poniente, tierra de Doña Lorenza Yuste Garcia, hace ocho fanegas y un celemin, ó sean tres hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas; vale mil ciento setenta y dos escudos.

19. Otra tierra al Labajo de Don Saicho, de segunda y tercera calidad, linda al Oriente, con camino de Torrecilla, al Norte y Poniente, tierra de D. Valentin Santana Lopez, y Mediodía, otra de Doña Concepcion Beloso, hace cinco fanegas, ó sean dos hectáreas y treinta y tres áreas; vale setecientos sesenta y siete escudos.

20. Otra tierra al Castaño, de primera calidad, linda al Oriente, con camino del pago, Mediodía, tierra de D. Francisco Santana Guerra, Norte, otra de D. Pedro Montalvo, y Poniente, otra de D. Manuel Luis Gil, de las Memorias del nombre de Jesús, hace dos fanegas y seis celemines, ó sea una hectárea, diez y seis áreas y cincuenta centiáreas; tasada en setecientos noventa escudos.

21. Otra al sendero del Ordeño, de tercera calidad, linda al Mediodía, con tierra de herederos de Doña Rita Mendez Monge, y otra del Marqués de Tejada, Oriente otra de herederos de Doña Vicenta Tejedor, Norte y Poniente, con otra de D. Pedro Alonso, la atraviesa la carretera de Salamanca, hace dos fanegas y veinte y ocho estadales, ó sean noventa y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas; vale doscientos doce escudos.

22. Otra tierra á la Cañadilla, de segunda calidad, linda al Oriente, con tierra de Isidro Gonzalez Santana, Mediodía, de herederos de D. Enrique Segoviano, Poniente, con cañamar de D. Manuel Monge de Castro, y Norte, tierra de D. Pedro Santana Gonzalez, hace tres fanegas y seis celemines, ó sean una hectárea, sesenta y tres áreas y diez centiáreas; vale seiscientos setenta y cuatro escudos.

23. Otra tierra á Carre los haces, de segunda calidad, linda al Oriente, con camino del pago, Poniente, tierra de herederos de D. Vicente Pimentel, Mediodía, otra de D. Ulpiano Santana Buitron, y Norte, con otra de D. Luis Nieto Sanz, hace dos fanegas y cuatro estadales, equivalentes á noventa y tres áreas y sesenta y seis centiáreas; vale cuatrocientos diez escudos.

24. Otra tierra al pago de Carre los haces, de tercera calidad, linda al Oriente, con camino del pago, Norte, otra de D. Manuel Moro Herrero, Mediodía, otra de D. Fructuoso Perez Minayo, al Poniente, con la raya de Badillo, hace cuatro fanegas, once celemines y diez y nueve estadales, ó sean dos hectáreas, veinte y nueve áreas y doce centiáreas; vale cuatrocientos noventa y ocho escudos.

25. Otra tierra al Carrascal, de segunda y tercera calidad, linda al Oriente, con el camino de Fuentelapeña, al Norte, con tierra de D. Valentin

Santana Lopez, Mediodía, otra de Don Vicente Pimentel, y Poniente, otra de D. Baltasar Santana, hace cuatro fanegas y cinco estadales, ó sea una hectárea, ochenta y seis áreas y noventa y nueve centiáreas; vale cuatrocientos cuarenta escudos.

26. Otra tierra al camino de Badillo, de segunda calidad, linda al Poniente, con camino del pago, al Oriente con tierra de herederos de D. Enrique Segoviano, al Mediodía, con otra de herederos de D. Evaristo Sanchez Conejo, y al Norte, con otra de Don Demetrio Santana de Santana, la atraviesa la carretera de Alaejos á Fuentesahuco, hace tres fanegas y treinta y siete estadales, ó sea una hectárea y cuarenta y cuatro áreas con once centiáreas; vale cuatrocientos treinta escudos.

27. Otra tierra á Carrebadillo, de segunda y tercera calidad, linda al Poniente, con el camino, al Mediodía, con tierra de D. Antonio Santana Santos, al Norte, otra de Doña María Joaquina Francos, y al Oriente, con el camino de Fuentelapeña, hace once fanegas y siete celemines, ó sea cinco hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas; vale mil quinientos doce escudos.

28. Otra tierra al pago del Carrascal, de segunda y tercera calidad, linda al Mediodía, con tierra de Don Eugenio Sesmero Galban, y al Poniente, otra de Juan Luis Badillo, y camino de Badillo, al Norte, con tierra de D. Vicente Pimentel, y al Oriente, con el sendero y camino de Fuentelapeña, la atraviesa la carretera, hace trece fanegas y ocho celemines, con veinte y dos estadales, ó sea seis hectáreas, treinta y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas; vale mil cuatrocientos noventa y dos escudos.

29. Otra tierra á Carrebadillo, de segunda calidad, linda al Poniente, con carretera de Fuentesahuco, al Norte, con tierra de D. Tomás Mangas Ramos, al Oriente, con otra de D. Higinio Sesmero Galban, y Mediodía, con otra de D. Francisco Carrasco, hace cuatro fanegas, un celemin y diez y nueve estadales, equivalentes á una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas; vale seiscientos treinta y un escudos.

30. Otra tierra al Encinal, de segunda calidad, linda al Norte, con tierra de la Condesa del Bao, al Oriente, con otra del Marqués de Gastañaga, Mediodía, otra de D. Manuel Sanchez Gonzalez, y Poniente, con otra de D. Ulpiano Santana, que pertenecía á los Beneficios de Santa María, hace dos fanegas y nueve celemines, ó sea una hectárea, veinte y ocho áreas y quince centiáreas; vale quinientos veinte escudos.

31. Otra tierra al Labajon, de tercera calidad, linda al Poniente, con otra de D. Manuel Sanchez Gonzalez, al Oriente, con el sendero, al Mediodía, con tierra de D. Andrés Zapatero Santana, y al Norte, con otra de Don Manuel Luis Santana, hace cuatro fa-

negas y cinco estadales, ó sea una hectárea, ochenta y seis áreas y noventa y nueve centiáreas; vale trescientos veinte escudos.

32. Otra á Carre-Medina, de tercera calidad, linda al Mediodía, con calzada, al Poniente y Norte, con tierra de D. Dionisio Cano, y al Oriente, con otra que fué de los Beneficios de San Pedro, hace cinco fanegas y cuatro estadales, equivalentes á dos hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas; vale trescientos treinta escudos.

33. Otra tierra á la calzada de Valdefuentes, de segunda calidad, linda al Norte, con la misma calzada, al Oriente, con tierra de Doña Juliana Santander Carrasco, al Poniente, otra de D. Pedro Alonso Reinoso, y al Mediodía, con otra de la Condesa del Bao, hace una fanega y nueve celemines, con cuatro estadales, ó sea ochenta y dos áreas y una centiárea; vale trescientos cuarenta escudos.

34. Otra á la Caldera, de tercera calidad; linda al Poniente con el sendero, Norte y Mediodía con tierra de los Beneficios de Valdefuentes y al Oriente con dicho sendero; hace dos fanegas, un celemin y diez estadales, ó sea noventa y ocho áreas y veinticinco centiáreas; vale doscientos un escudos.

35. Otra á Carrevillanueva de Arriba, de tercera calidad; linda al Oriente y Mediodía con otra de D. José Perez Lopez y prado roturado, al Poniente con otra de D. Isidoro Gonzalez Santana, y al Norte con otra de herederos de D. Miguel Perez Alonso; hace tres fanegas y seis celemines, ó sea una hectárea, sesenta y tres áreas y once centiáreas; vale trescientos cuatro escudos.

36. Otra á San Gil, de tercera calidad; linda al Norte con el sendero, al Poniente con tierra de Doña Lucía San Juan y al Oriente y Mediodía con el sendero de Valdeaguas; hace cinco fanegas, ó sea dos hectáreas y treinta y tres áreas; vale cuatrocientos sesenta escudos.

37. Otra tierra á Valdefuentes y Sobaco, de tercera calidad; linda al Norte con tierra de D. Manuel Delgado é Isla, Mediodía y Poniente con otra de D. José Gonzalez Alvarez y al Oriente con otra de D. Manuel Buitron Santana; hace cuatro fanegas y diez y seis estadales, equivalentes á una hectárea, ochenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas; vale trescientos seis escudos.

38. Otra tierra á Soncierna, de tercera calidad; linda al Mediodía tierra de D. Pedro Santana Gonzalez, Norte otra de D. Vicente Pimentel, Poniente otra de D. Jacinto Santos Fiel, y al Oriente con otra de D. Primo Guerra Martinez; hace tres fanegas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas; vale doscientos noventa escudos.

39. Otra tierra á la Cueva de Nágera, de tercera calidad; linda al Mediodía con tierra de Doña María Joa-

quina Francos, Norte sendero del pago, Poniente tierra de D. Felipe Caballero Santana y al Oriente otra de Don Francisco Casado; hace nueve fanegas, tres celemines, ó sean cuatro hectáreas, treinta y una áreas y siete centiáreas: vale setecientos ochenta escudos.

40. Otra tierra á los Mendos, de tercera calidad; linda al Mediodía tierra de D. Florencio Perez, Oriente otra de D. Manuel Federico Santana, Poniente con otra de Doña Natalia Santana Delgado y al Norte sendero del pago; hace diez y seis fanegas y un celemin, ó sean siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas: vale mil trescientos noventa escudos.

41. Otra tierra al pago del Peral, de tercera calidad; linda al Norte tierra de D. Higinio Sesmero Galban, Oriente otra de D. Pedro Monge de Castro, Mediodía otra de D. Antonio García Santana y Poniente otra de herederos de D. Genaro Santander Carrasco; mide cuatro fanegas y treinta estadales, ó sea una hectárea, ochenta y nueve áreas y noventa centiáreas: vale trescientos ochenta escudos.

42. Otra tierra á Valverde, de tercera calidad; linda al Norte con el sendero, Poniente con otra tierra de Don Victoriano Santana, que fué de los Beneficios de Santa María, Oriente y Mediodía con el sendero de Cabajon; hace doce fanegas, ó sea cinco hectáreas cincuenta y nueve áreas y veintidos centiáreas: vale setecientos veinte escudos.

43. Otra tierra á Valderrain, de tercera calidad; linda al Poniente la Cañada, Mediodía con el sendero del Carril, Oriente tierra de D. Fructuoso Perez Minayo y Norte tierra de D. José Reinoso Puertas; hace siete fanegas y dos celemines, equivalentes á tres hectáreas, treinta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas: vale seiscientos setenta escudos.

44. Otra tierra al pago de Don Carrion, de segunda calidad; linda al Oriente con tierra de D. Isidoro Gonzalez, Norte otra del Marqués de Gastañaga, Mediodía otra de Doña Ecequiela Eugenio Mata y Poniente con la de D. Fructuoso Perez Minayo; hace dos fanegas diez estadales, equivalentes á noventa y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas: vale cuatrocientos dos escudos.

45. Otra tierra al Colagon, de segunda calidad; linda al Oriente con el Comesero, al Mediodía tierra de Don Higinio Sesmero Galban, al Poniente otra de D. Francisco Martin Galban y al Norte otra de D. Eusebio Herrero Lesmes; hace una fanega y once celemines, ó sean ochenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas: vale trescientos sesenta escudos.

46. Otra tierra al Caño, de tercera calidad; linda otra de D. Higinio Sesmero Galban al Norte, Oriente con el sendero de San Cristóbal, Mediodía tierra de Doña María Joaquina Francos y al Poniente otra de D. Leandro Hernandez Santana; hace tres fanegas

y diez y ocho estadales, equivalentes á una hectárea, cuarenta y una áreas y noventa centiáreas: vale quinientos un escudos.

47. Otra tierra á Valdeagua, de tercera calidad; linda al Mediodía tierra de D. José Gonzalez, Norte otra de D. Francisco Martin Sandonis, Poniente otra de D. Silvestre Rodriguez, y al Oriente prado roturado; hace diez fanegas y veinte estadales, ó sea cuatro hectáreas, veintiocho áreas y treinta y cinco centiáreas: vale ochocientos veinte escudos.

48. Otra tierra á Carretorreçilla, de segunda calidad; linda al Poniente tierra de D. Leandro Hernandez Santana y al Oriente y Mediodía otra de Doña Carmen Moñiz Vadillos y al Norte con tierra de D. Andres Zapatero, que fué de los Beneficios de San Pedro; mide dos fanegas y trece celemines, ó sea una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas: vale cuatrocientos noventa escudos.

49. Otra tierra á Carretorreçilla y Labajo de la Magestad, de tercera calidad; linda al Poniente con el camino y Labajo, Norte tierra de D. Antonio Santana Santos, Oriente raya de Castrejon, tierra de D. Manuel Sanchez, que fué de los Beneficios de San Pedro y el Coto de Valdefuentes, y al Mediodía tierra de herederos de D. Enrique Segoviano; mide dos fanegas, cinco celemines y veinte estadales, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y noventa y cinco centiáreas: vale cuatrocientos veinte escudos.

50. Otra tierra al pago de Vallicares, de primera calidad; linda al Poniente y Mediodía con otra del Marqués de Gastañaga, Oriente otra de Doña María Joaquina Francos y Norte tierra de D. Fernando Lucas Hernandez, mide tres fanegas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas: vale nuevecientos veinte escudos.

51. Otra tierra al Sobaco, de tercera calidad; linda al Poniente tierra de Doña María Joaquina Francos y Norte el Sendero, Oriente con la Cañada y Mediodía tierra de herederos de Manuel Santos; mide cinco fanegas, ó sean dos hectáreas y treinta y tres áreas: vale quinientos diez escudos.

52. Otra al pago de Reventon, de segunda y tercera calidad; linda al Norte con la calzada de Zamora, Mediodía tierra de Doña Francisca Nava Rodriguez, Poniente otra de D. Valentin Santana Lopez y Oriente con majuelo de D. Hilario Lopez Perez; mide quince fanegas y un celemin, ó sea siete hectáreas, dos áreas y noventa y una centiáreas: vale dos mil cuatrocientos noventa escudos.

53. Otra tierra al pago de Sonciera, de segunda calidad; linda al Norte otra de D. Manel Buitron Santana, Mediodía otra de Vicente Pimentel, Poniente con el sendero del Canto y Oriente otra de D. Claudio Santana Santana; mide cuatro fanegas, ó sea una hectárea, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas: vale ochocientos veinte escudos.

54. Otra tierra al pago del camino de Castrejon, de segunda calidad; linda al Norte con el camino, Oriente tierra del Marqués de Gastañaga, Poniente otra de D. Nicolás Santana Santana y Mediodía otra de D. Hilario Mangas García; mide dos fanegas y cinco celemines, ó sea una hectárea, doce áreas y sesenta y dos centiáreas: vale quinientos diez escudos.

55. Otra tierra al pago de Montenegro, de primera calidad; linda al Poniente con el sendero que va al Labajo de los Toros, Norte tierra de Don Manuel Buitron Santana, Oriente con el sendero del Canto y Mediodía tierra de D. Pascual Gomez Prieto; mide cuatro fanegas, tres celemines y cinco estadales, ó sea una hectárea noventa y ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas: vale mil doscientos seis escudos.

56. Un majuelo al pago de Montenegro á Castillejo, de primera calidad; linda Norte con el camino, Poniente otro majuelo de D. Nicolás Santana y Santana, Mediodía otra de D. Pablo San Juan Martin y otro del Marqués de Gastañaga, y Oriente tierra de herederos de D. Enrique Segoviano; mide catorce aranzadas del marco de once pies, ó sea cinco hectáreas, setenta y ocho áreas y sesenta y siete metros: vale dos mil quinientos ochenta escudos.

57. Otra tierra á Carre-Medina de Arriba, de primera calidad; titulada las Flores; linda al Mediodía con el camino, Poniente tierra del Sr. D. José Perlins Monge, Oriente y Norte tierra del Marqués de Gastañaga y otra de Don Manuel Sanchez, que fué de los Beneficios de Santa María; mide tres fanegas y tres celemines, ó sea una hectárea, cincuenta y una áreas y cuarenta y seis centiáreas: vale mil ciento treinta y seis escudos.

58. Otra tierra al pago del Pepino, de segunda calidad; linda al Poniente con sendero del pago, Norte y Mediodía tierra del Marqués de Gastañaga y Oriente la cañada; mide seis fanegas, ó sea do hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas: vale mil doscientos cuatro escudos.

59. Otra tierra al pago de Morgnacho, de segunda y tercera calidad; linda al Norte camino que va á Torreçilla, Poniente tierra de Doña María Joaquina Francos y otra de D. Pedro Alonso Reinoso, Mediodía tierra de la Capellanía de Gutierrez Gonzalez que posee D. Manuel Luis Santana y Oriente otra de D. Felipe Perlins; mide ocho fanegas y un celemin, ó sea tres hectáreas, setenta y seis áreas y setenta centiáreas: vale mil cien escudos.

60. Otra tierra al sendero del Horno, de segunda calidad; linda al Norte tierra de herederos de Doña Rita Mendez, Mediodía sendero de la raya de Torreçilla, Poniente tierra de D. Justo Perez Casas y otra de D. Manuel Sanchez Gonzalez, y Oriente otra de Don Baltasar Gonzalez Santana; mide once fanegas y diez celemines, ó sea cinco hectáreas, cincuenta y una áreas y cuarenta y seis centiáreas: vale mil ciento ochenta y un escudos.

61. Otra tierra á Carre los haces, de segunda calidad; linda al Norte tierra de D. Manuel Sanchez Gonzalez, Oriente otra de D. Demetrio Santana, y Santana, Mediodía tierra de Doña María Joaquina Francos y Poniente sendero del Colagon; mide cuatro fanegas y cuatro celemines, ó sean dos hectáreas, una área y noventa y cuatro centiáreas: vale ochocientos dos escudos.

62. Otra tierra al pago de Montenegro, de segunda calidad; linda al Oriente con el sendero que de Sonciera va á dicho pago, Norte tierra de D. Manuel Perez Alonso, Mediodía otra de D. Antonio Santana Santos y Poniente sendero; mide tres fanegas y once celemines, equivalentes á una hectárea, ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas: vale setecientos ochenta escudos.

63. Otra tierra al pago de Montenegro, de segunda calidad; linda al Norte con tierra de Doña Ignacia Samaniego, Poniente de Doña María Joaquina Francos; Mediodía D. Ulpiano Santana y otra de D. Florencio Perez, que fué de la Fábrica de Santa María y al Oriente otra de D. Simon Cano; mide cinco fanegas y seis celemines, ó sea dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y una centiáreas: vale mil nueve escudos.

64. Y otra tierra al pago del Pepino, de segunda calidad; linda con tierras, al Norte de Doña María Joaquina Francos, Mediodía de D. Isidoro Gonzalez Rodriguez y Oriente de D. Fernando Lucas Hernandez y al Poniente con la cañada; mide dos fanegas y nueve estadales, ó sea noventa y cuatro áreas y veinticinco centiáreas: vale trescientos noventa escudos.

Cuyas fincas arrojan un total de cuarenta y seis mil nuevecientos escudos; y bien se haga postura en junto ó separadamente por cada una de por sí, no se admitirá siempre que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Leon Gervás.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 12 del presente, se perdió una burra en el término de Fuensaldaña, de color de castaña; el que la haya recogido, se servirá entregarla en dicho pueblo á Francisca Torio.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los abundantes de las dehesas y riveras de Castrejon. La persona que desee informarse del precio y condiciones, puede hacerlo con su dueño D. Ramon Bocos, vecino de Pedrajas de S. Estéban.